

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 1 de agosto de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.514

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 1926 del 21-7-86	— Deroga decreto Nº 1430/82 . Aprueba estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Cultura ...	2373
M.G. Nº 1942 del 22-7-86	— Declara de interés Provincial la Exposición de Arte Americano (Precolombino y Colonial)	2376
M.G. Nº 1943 del 22-7-86	— Concede a profesional la titularidad del Registro Notarial Nº 30	2376

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1922 del 21-7-86	— Régimen Horario de dedicación exclusiva a favor de profesional dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	2377
M.B.S. Nº 1923 del 21-7-86	— Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2377

	Pág.
M.B.S. Nº 1924 del 21-7-86 — Otorga sobreasignación por función jerárquica a personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2377
M.B.S. Nº 1925 del 21-7-86 — Ratifica función de encargado de Servicios Generales a personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2377
S.G.G. Nº 1927 del 21-7-86 — Designa interinamente a personal dependiente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas en el cargo de Jefe del Dpto. Demográfico y Social	2378
S.G.G. Nº 1928 del 21-7-86 — Aprueba contrato de locación celebrado en fecha 11-7-86	2378
S.G.G. Nº 1929 del 21-7-86 — Adscribe a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento a la Municipalidad de Salta ..	2378
S.G.G. Nº 1930 del 21-7-86 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva a favor de personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal	2378
M.B.S. Nº 1931 del 21-7-86 — Hace lugar al recurso de alzada interpuesto por personal dependiente del Banco de Préstamos y A. Social ..	2378
M.B.S. Nº 1932 del 21-7-86 — Otorga sobreasignación por función jerárquica a profesional dependiente del Hospital Materno Infantil	2378
M.B.S. Nº 1933 del 21-7-86 — Régimen Horario de dedicación exclusiva a profesional dependiente del Hospital "San Rafael" de El Carril ...	2379
M.B.S. Nº 1934 del 21-7-86 — Asignación de funciones y sobreasignación por función jerárquica a favor de profesionales dependientes del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes	2379
M.B.S. Nº 1935 del 21-7-86 — Régimen horario de dedicación exclusiva a favor de profesional dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	2379
M.B.S. Nº 1936 del 21-7-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2379
M.B.S. Nº 1937 del 21-7-86 — Modifica remuneración asignada a personal dependiente de la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Bienestar Social	2379
M.B.S. Nº 1938 del 21-7-86 — Asigna a profesional la función de Director del Hospital de Morillo y otorga sobreasignación por función jerárquica	2380
M.B.S. Nº 1939 del 21-7-86 — Asigna función y otorga sobreasignación por función jerárquica a profesional dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud	2380
M.B.S. Nº 1940 del 21-7-86 — Designa interinamente a personal en el cargo de Tesorera del Hospital San Bernardo	2380
S.G.G. Nº 1941 del 21-7-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de personal dependiente de la Subsecretaría de Área de Frontera	2380
M.B.S. Nº 1944 del 22-7-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de personal dependiente de la Dir. General de Administración	2380
M.B.S. Nº 1945 del 22-7-86 — Dispone promoción automática a personal dependiente de la Dir. General de Familia y Minoridad	2380
M.B.S. Nº 1946 del 22-7-86 — Asigna función y otorga sobreasignación por función jerárquica a profesional dependiente del Hospital "San Bernardo"	2381

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 60760 — Dirección de Vialidad Salta - Nº 606/86	2381
Nº 60759 — Dirección de Comercio - Nº 0380/86	2382

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60761 — Ministerio de Bienestar Social - LP Nº 79/86	2382
Nº 60713 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 70/86	2382
Nº 60712 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 68/86	2382
Nº 60711 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 69/86	2383
Nº 60710 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/86	2383
Nº 60709 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 64/86	2383
Nº 60708 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 65/86	2383
Nº 60734 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/86	2383
Nº 60733 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/86	2383
Nº 60774 — Gendarmería Nacional, Nº 7/86	2383

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA Pág.

Nº 60679 — Bartolomé Viveros	2384
Nº 60662 — Eloy Manuel Calú	2384

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 60729 — Por Ramón H. Cortez. Juicio: Expte. Nº 10.191/78 y 26.815/80	2384
Nº 60724 — Por Francisco A. Segovia: Expte. Nº 34.611/84	2384

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 60745 — Felipe Santacruz	2385
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 60757 — Alcaraz Segundo José - Expte. Nº 31002/85	2385
Nº 60756 — Choque Hermigio J. y Choque M. S. de - Expte. Nº 30889 bis/85	2385
Nº 60755 — Martell Teobaldo Efraim - Expte. Nº A-72726/86	2385
Nº 60752 — Arais de Joee Sames Simón - Expte. Nº 67894/86	2385
Nº 60751 — Turletto Simón Daniel - Expte. Nº A-69296/86	2385
Nº 60743 — Carrizo Pedro, Expte. Nº A-70.730/86	2386
Nº 60741 — Tarquez Cecilio del Carmen, Expte. Nº 3.140/85	2386
Nº 60740 — Ailan Roque Joaquín, Expte. Nº 3.094/85	2386
Nº 60736 — Eusebia Velarde, Expte. Nº 1.542/85	2386
Nº 60735 — Velarde Ramón, Expte. Nº A-71.677/86	2386
Nº 60723 — Garnica Cruz Erazu de - Expte. Nº 47.907/76	2386

REMATES JUDICIALES

Nº 60749 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-45914/83	2386
Nº 60722 — Por Efraim Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-70.543/86	2387

EDICTO JUDICIAL

Nº 60758 — Quinteros Vda. de Cardozo Presentación	2387
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 60753 — TRAC-VIAL S.R.L.	2387
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 60747 — Laconi Martorell S.A.	2388
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 60742 — Maternidad Privada Salta S.A., para el día 22-8-86	2388
Nº 60737 — Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate, Ltda., para el día 24-8-86	2388
Nº 60720 — Ingenio San Isidro S.A., para el día 15-8-86	2388

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 60750 — Asociación de Ingenieros de Salta - Para el día 22-8-86	2389
--	------

ASAMBLEA

Nº 60754 — Asoc. Cooperadora Museo Prov. Bellas Artes, para el día 16-8-86	2389
--	------

RECAUDACION

Nº 60748 — Del día 31-7-86	2389
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1986

DECRETO Nº 1926

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Gobierno, referida a la modificación estructural de la Dirección General de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la citada modificación permitirá a la Dirección General de Cultura mayor funcionalidad para cumplir eficientemente con los objetivos para los que ha sido creada.

Que la nueva estructura cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1430/82 que aprueba estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Cultura.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Cultura que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos - Van Cauwlaert

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE CULTURA
DE LA PROVINCIA

Misión:

Desarrollar acciones tendientes a promover el desarrollo cultural de la población de la Provincia; el rescate, la preservación, el enriquecimiento y la proyección de su patrimonio y su herencia cultural, la defensa y consolidación de los valores espirituales, tradicionales, históricos y morales.

Funciones:

- Elaborar y ejecutar los planes y programas de promoción y difusión cultural.
- Preservar, conservar y enriquecer el patrimonio cultural de la Provincia.
- Dirigir y supervisar las acciones de los organismos de su dependencia y supervisar el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas a los mismos, así como de los planes y programas aprobados y de las directivas impartidas.
- Coordinar y promover todo lo referente al estímulo de la acción creadora, a la orientación

vocacional en el campo del quehacer cultural en todas sus manifestaciones.

- Promover la formación cultural de la población y en particular la capacitación del personal que se desempeña en los organismos del área de cultura mediante cursos, cursillos, seminarios y conferencias.
- Proponer la constitución de elencos artísticos oficiales de música, teatro, ballet, etc., y alentar la formación de los mismos a nivel vocacional.
- Incrementar y fomentar la difusión de las mejores expresiones de la actividad cultural y de nuestro acervo histórico y tradicional, por todos los medios posibles.
- Estimular la producción literaria, artística, musical y de investigación mediante concursos, ediciones de libros, publicaciones en general, adquisiciones de obras, becas y subsidios.
- Contribuir a que los medios de comunicación social sean vehículos para la acción cultural y la defensa de los valores tradicionales que nos caracterizan.
- Asistir a los municipios en materia cultural, prestándoles el apoyo técnico y artístico pertinente.
- Coordinar con organismos provinciales, municipales y nacionales y con el sector privado, la realización de actividades culturales.
- Intervenir en la elaboración y cumplimiento de los planes y programas educativos, en lo que hace a los aspectos culturales.
- Fomentar el turismo cultural y la adecuada utilización del tiempo libre.
- Bregar por la preservación y buen uso del idioma.
- Dedicar especial atención a la acción cultural en el interior de la Provincia y particularmente en las zonas de frontera.
- Celebrar convenios con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales, sobre cuestiones culturales.
- Intervenir en la Comisión Coordinadora Permanente de Acción Cultural del Noroeste Argentino, el Consejo Federal de Cultura y Educación y en todo otro organismo oficial o privado vinculado con la actividad cultural existente o que se creare en el futuro.
- Bregar por la preservación de las artesanías tradicionales, otorgando certificado de autenticidad de los productos artesanales y estimulando la difusión de las técnicas artesanales mediante subsidios a maestros artesanos y becas a aprendices.
- Actuar como órgano de aplicación de la Ley de Defensa del Patrimonio Cultural de la Provincia con el asesoramiento del Consejo de Investigaciones y Conservación del Patrimonio Cultural.

DEPARTAMENTO DE DIFUSION
CULTURAL

Misión:

Proponer programas y realizar actividades culturales en las distintas disciplinas, tanto en la Ca-

sa de la Cultura como en todo el ámbito de la ciudad capital y fuera de la Provincia .

Funciones:

- Programar actividades culturales en función de las necesidades de todas las zonas de la ciudad capital.
- Programar actividades culturales y fuera de la Provincia a fin de expresar la labor creadora y artística de Salta.
- Entender en todo lo relativo al funcionamiento de las salas de espectáculos y exposiciones dependientes de la Dirección.
- Supervisar la programación de las actividades de los elencos estables con que cuenta la Dirección General de Cultura.
- Supervisar la actualización de un registro inventario cultural.
- Proponer la contratación de artistas conferencias, etc., para su presentación en la ciudad de Salta.
- Tender a la participación del estudiantado y de la juventud en general, en los actos culturales que se realicen.
- Supervisar la realización de programas radiales y televisivos de difusión cultural.
- Velar por una correcta utilización de los medios de comunicación masiva para la difusión de aspectos vinculados al quehacer cultural y de las actividades que realice la Dirección General de Cultura.
- Coordinar con los organismos oficiales y privados las actividades culturales a cumplirse en la ciudad de Salta.
- Asegurar la correcta utilización de los servicios técnicos con que cuenta la Dirección.

DIVISION PROGRAMACION

Misión:

Programar toda la actividad cultural a desarrollarse en la ciudad de Salta.

Funciones:

- Llevar y mantener actualizado el registro e inventario cultural de la Provincia.
- Llevar y mantener actualizado un libro registro de las actividades diarias de las salas de exposiciones, de conferencias y de la sala de espectáculos de la Casa de la Cultura, como también de las demás actividades programadas en la ciudad capital.
- Confeccionar un parte diario de las actividades a realizarse con las especificaciones técnicas correspondientes a cada sección.
- Redactar y archivar la documentación correspondiente al área de difusión, como ser los acuerdos, solicitudes, pases, etc.
- Confeccionar una cartelera diaria de la actividad programada en la Casa de la Cultura y fuera de ella.
- Programar y supervisar el correcto cumplimiento de las funciones inherentes a: boletería, carpintería, maquinaria teatral y electricidad.
- Intervenir en la Programación de las actividades de los elencos estables con que cuenta la Dirección General de Cultura de la Provincia.
- Organizar programas radiales y televisivos de difusión cultural.

- Confeccionar un informe mensual de las actividades realizadas para elevar a la superioridad.

DIVISION TECNICA

Misión:

Velar por un adecuado servicio técnico para el mejor desarrollo de los programas artísticos - culturales elaborados por el organismo.

Funciones:

- Coordinar las tareas del servicio técnico para el montaje de espectáculos, exposiciones, conferencias, etc.
- Realizar y mantener actualizado un inventario de los elementos técnicos con que cuenta el organismo.
- Realizar un censo de la infraestructura técnica de las salas de espectáculos y de exposiciones de la provincia.
- Proponer la adquisición de elementos técnicos para la sala Juan Carlos Dávalos y las salas de exposiciones de la Casa de la Cultura y servicio de giras.
- Mantener un equipo de elementos técnicos especialmente para las giras de los elencos artísticos, exposiciones itinerantes y montaje de espectáculos al aire libre.
- Velar por el perfecto mantenimiento técnico de las distintas secciones del servicio.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL

Misión:

Elaborar y proponer programas destinados a la promoción y desarrollo de las distintas disciplinas culturales, a la orientación vocacional y a la formación de especialistas en el campo del quehacer cultural.

Funciones:

- Supervisar el desarrollo de las disciplinas culturales, música, teatro, artes plásticas, letras, danza, museología, bibliotecología, archivística, etc.
- Supervisar la realización de cursos, cursillos, conferencias, seminario de iniciación, capacitación, actualización y perfeccionamiento en las disciplinas culturales y, cuando se justifique, proponer la creación de escuelas con estos fines.
- Supervisar la programación y desarrollo de las actividades para la formación estética de la niñez y de la juventud, en coordinación con los organismos educativos.
- Supervisar la organización de salones de artes plásticas y fotográficos y certámenes literarios, musicales, artesanales, históricos, científicos, de investigación, etc., como medio para estimular la labor creadora.
- Proponer la edición de libros que resulten premiados en los certámenes organizados por la Dirección, como así también la edición de revistas, folletos y libros de autores salteños o argentinos en general que se estimen de interés para el cumplimiento de la misión y funciones del organismo.
- Proponer el otorgamiento de préstamos a escritores, historiadores, investigadores, etc., para la edición de sus obras y artistas para la instalación de talleres, adquisición de materiales, etc.

- Intervenir en la proposición de becas de estudios para la capacitación y perfeccionamiento en las disciplinas culturales.
- Propender a la formación de coros, conjuntos musicales y teatrales, etc., fundamentalmente en el interior de la Provincia.
- Estimular la realización de actividades culturales a través de instituciones privadas, pres-tándoles asistencia técnica.
- Proponer a la superioridad el otorgamiento de préstamos y subsidios a instituciones privadas y a particulares, para la realización de programas concretos, cuya ejecución deberá supervisar.

DIVISION PROMOCION

Misión:

Promover el desarrollo de las distintas disciplinas culturales en la Provincia.

Funciones:

- Realizar cursos, cursillos, conferencias, seminarios de iniciación, capacitación, actualización y perfeccionamiento en las disciplinas culturales.
- Estudiar las características de cada zona y proponer la creación de escuelas artesanales y de arte.
- Realizar actividades tendientes a la formación estética de la niñez y de la juventud en coordinación con los organismos educativos.
- Organizar salones de artes plásticas y fotográficas y certámenes literarios, musicales, artesanales, históricos, científicos, de investigación, etc., como medio de estimular la labor creadora.
- Proponer el otorgamiento de becas de estudios para la capacitación y perfeccionamiento en las disciplinas culturales.
- Confeccionar un informe mensual de las actividades que desarrolla.

DIVISION CONCURSOS Y EDICIONES

Misión:

Concretar administrativamente los concursos organizados y las ediciones dispuestas por la Dirección.

Funciones:

- Redactar los reglamentos de los concursos organizados por el organismo.
- Confeccionar las bases y realizar los concursos de las distintas disciplinas artísticas que convoque el organismo.
- Realizar la diagramación de los libros a editarse, controlando la impresión de los mismos, incluida la corrección de pruebas.
- Realizar la distribución de los libros editados en los distintos niveles del quehacer cultural del país y fuera de éste.
- Establecer con otros organismos culturales, tanto oficiales como privados, el correspondiente canje de ejemplares de los libros editados.
- Tender a que el organismo cuente con una completa colección de libros de autores salteños, con el propósito de formar una biblioteca literaria que estará al servicio del público para su consulta.

DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Misión:

Centralizar todas las actividades de carácter administrativo del organismo.

Funciones:

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa". (Dcto. Nº 1.233 /77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pases de Expedientes". (Dcto. número 3.196/68).
- Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorándum, informes, disposiciones, etc.
- Recopilar, clasificar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades del organismo.
- Cumplir estrictamente, según le corresponda con la Ley de Contabilidad (Dcto. Nº 705/57 su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulta específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nro. 7.655/72).
- Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal en el ámbito de la Repartición.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de maestranza, movilidad y servicios generales.
- Intervenir en los pedidos de transferencia y/o refuerzos de créditos del Presupuesto de la Dirección.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Misión:

Proponer programas y realizar actividades culturales en las distintas disciplinas en todo el interior de la Provincia.

Funciones:

- Programar actividades culturales en función de los requerimientos de los Departamentos y Municipios del territorio provincial.
- Supervisar la presentación de los elencos estables con que cuenta la Dirección de Cultura cuando los mismos actúen en el interior.
- Proponer la contratación de artistas, conferencistas, etc., para su presentación en el interior.
- Estimular la participación del estudiantado y de la juventud en general en los actos culturales que se realicen.
- Patrocinar y promover la realización de programas por los medios de comunicación, que tiendan a la difusión cultural y hagan conocer los valores culturales del interior.
- Coordinar con organismos oficiales, privados, entidades intermedias, sindicales y gremiales, las actividades culturales del interior de la Provincia.
- Confeccionar un informe mensual de las actividades desarrolladas.

**DEPARTAMENTO
PATRIMONIO CULTURAL**

Misión:

Coordinar las actividades de instituciones tales como museos, archivos, bibliotecas provinciales, a fin de que las mismas satisfagan las necesidades culturales y educativas en relación con la preservación, incremento, investigación y difusión del patrimonio cultural.

Funciones:

- Concretar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación de los estudios e investigaciones que se realicen sobre el patrimonio cultural de la Provincia por cuenta de organismos oficiales o privados y controlar las que se autoricen a terceros.
- Promover la actualización de la legislación sobre protección del patrimonio cultural provincial.
- Programar las acciones que hagan posible la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos propios y necesarios para el cumplimiento de su misión.
- Mantener las relaciones necesarias con otros organismos similares en el orden nacional e internacional.
- Organizar un sistema de información y documentación centralizado de informes de estudios, investigaciones, inventarios, etc., del Patrimonio Cultural Provincial.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Van
Cauwlaert - Dávalos.**

Salta, 22 de julio de 1986

DECRETO Nº 1.942

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 59-6.934.-

VISTO que desde el 20 de octubre al 10 de diciembre del corriente año se llevará a cabo en esta ciudad la Exposición de Arte Americano (Precolombino y Colonial), organizada por la Dirección General de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa surge del compromiso asumido oportunamente por la Provincia, ante la convocatoria de la Secretaría de Cultura de la Nación a través de la Dirección Nacional de Museos, como adhesión a los actos programados en torno a la XIV Conferencia General del Consejo Internacional de Museos (ICOM), la cual fuera declarada de interés nacional y en la que participarán destacados especialistas nacionales e internacionales;

Que la muestra a realizarse en esta ciudad contará con importantes aportes culturales de las restantes provincias del NOA y de países limítrofes que han comprometido su participación en la misma, por lo que dicha exposición constituye un significativo esfuerzo en pro de la revalorización de las expresiones del arte americano;

Que por lo expuesto, es propósito declarar de interés provincial la referida muestra, conforme a lo solicitado en tal sentido por la Dirección General de Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Exposición de Arte Americano (Precolombino y Colonial), que se llevará a cabo en esta ciudad desde el 20 de octubre al 10 de diciembre del corriente año, organizada por la Dirección General de Cultura de la Provincia y en adhesión a los actos programados en torno a la XIV Conferencia General del Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos

Salta, 22 de julio de 1986

DECRETO Nº 1.943

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 41-26.608.-

VISTO el expediente nº 41-26.608, en el cual el escribano Carlos Arrigo Alsina Garrido, actualmente adscripto al Registro Notarial Nº 54 de esta ciudad, solicita la adjudicación de un Registro Notarial y en carácter de titular del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que el peticionante reúne los requisitos establecidos por el artículo 94 de la Ley Nº 5.576, para que se le conceda la titularidad de un registro notarial con sede en esta ciudad;

Que conforme se expresa en la citada norma, el plazo para ejercitar la opción de acceder a la titularidad del registro es de treinta días a partir del ofrecimiento correspondiente. No habiendo mediado tal ofrecimiento por parte del poder concedente, el peticionante se encuentra dentro del plazo legal para el ejercicio de la referida opción;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (D. Nº 287/86), en el supuesto previsto por el artículo 94 de la Ley 5.576, el Poder Ejecutivo puede promover la creación de un registro remitiendo el proyecto de ley respectivo a la Honorable Legislatura, o adjudicar una vacante existente;

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado se pronuncia por la factibilidad de adjudicación de un registro vacante al escribano Alsina Garrido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al escribano Carlos Arrigo Alsina Garrido, M.I. Nº 8.612.259, la titularidad del Registro Notarial Nº 30 con asiento en esta ciudad —vacante por renuncia de su anterior titular, de conformidad con las previsiones del artículo 94 de la Ley Nº 5.576 — Código del Notariado.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto la adscripción del escribano Carlos Arrigo Alsina Garrido al Registro Notarial Nº 54, de esta ciudad, dispuesta por decreto nº 1.288/76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Godoy
- Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.922 - 21-7-86 - Expediente Nº 00683/86 - Código 95.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, asignase a la doctora María Cristina Cerrutti de Borelli, legajo nº 20.969, clase 14, categoría 20, grupo 3, profesional asistente (odontóloga) del hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2.790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.923 - 21-7-86 - Expediente Nº 2.425/84 - Código 87.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un cargo de clase 14, categoría 20, de la Unidad de Servicio 2/20, Hospital Materno Infantil (vacante por renuncia de la doctora Hilda Aída Magdalena Renaldi de Horteloup, resolución ministerial nº 137-D/85), creando en su reemplazo, dentro de la misma Unidad de Servicio, un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, de conformidad con el artículo 15 de la ley nº 6.301, prorrogada por decreto nº 2.821/85 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto número 920/85.

Art. 2º — Con vigencia al 6 de agosto de 1984, designase interinamente a la señorita Ester Eribera Alfaro, legajo nº 37.648, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como Jefa de División Delegación de Personal del Hospital Materno Infantil, y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 07, auxiliar administrativa, del que es titular, de conformidad

con las disposiciones del Capítulo II de la ley nº 6.127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Remuneración Planta Permanente", Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.924 - 21-7-86 - Expediente Nº 03.370/85 - Código 79.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, de la señora Hilda del Carmen Gutiérrez de Olmedo, legajo nº 36.162, asignada por disposición interna nº 233 de fecha 4 de setiembre de 1985, emanada del citado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 27 de julio de 1985, asignase interinamente la función de Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, a la señora Hilda del Carmen Gutiérrez de Olmedo, legajo nº 36.162, clase 07, categoría 15, enfermera del mencionado nosocomio, y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y el de mayor jerarquía, categoría 21, conforme lo establecido en los artículos 12, 13, 19, inciso e) y 20 del Anexo II de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1.761/84 y Capítulo II de la ley número 6.127.

Art. 3º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto nº 2.157/83, a la señora Hilda del Carmen Gutiérrez de Olmedo, legajo nº 36.162 como Supervisora de Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.925 - 21-7-86 - Expediente Nº 03.396/85 - Código 79.

Artículo 1º — Ratifícase la función de encargado de Servicios Generales del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, del señor Antonio Contreras, legajo nº 55.506, asignada por disposición interna nº 212/85 y su rectificatoria nº 318/85.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de agosto de 1985, designase interinamente al señor Antonio Contreras, legajo nº 55.506, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo b, categoría 14, como encargado de servicios del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y con retención del cargo de agrupamiento servicios generales, categoría 13, del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley nº 6.127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública,

ca, suprimiendo un cargo de clase 07, categoría 17, de la Unidad de Servicio 2/22 (vacante por renuncia de la señorita María Emma Copa, resolución ministerial nº 322-D/85) creando en su reemplazo, dentro de la misma Unidad de Servicio, un cargo de agrupamiento servicios generales, categoría 14, de conformidad con el artículo 15 de la ley nº 6.301, prorrogada por decreto nº 2.821/85 y descongélase el mismo, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "remuneraciones planta permanente", Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.927 - 21-7-86 - Expediente Nº 17-27.041/86.-

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 26/86 de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, mediante la cual se le asignan interinamente las funciones de Jefe del Departamento Demográfico y Social, a partir del día 11 de enero/86, al empleado de dicho organismo, señor Freddy Oscar Pérez, L.E. número 7.245.371.

Art. 2º — Con encuadre en los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 6.127, designase interinamente al señor Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Jefe Sección Vitales - En cargo Area de Computación, en el cargo de Jefe del Departamento Demográfico y Social de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, a partir del 11 de enero de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del cargo del que es titular, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase un (1) cargo vacante de Jefe de Departamento Demográfico y Social, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Direc. de Estadísticas e Inves. Económicas, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Tomen razón las Direcciones: General de Administración de Personal, de Estadísticas e Investigaciones Económicas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.928 - 21-7-86 - Expediente Nº 01-45.128/86.-

Artículo 1º — Apruébase, en todos sus términos, el contrato de locación celebrado en fecha once de junio del año en curso entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos y el señor Nikola Vuksanovic, M.I. Nº 3.890.662, el que como Anexo I forma parte del presente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.929 - 21-7-86 - Expediente Nº 10-05.376/86.-

Artículo 1º — Adscribase, a partir del 29 de abril del año en curso, a prestar servicios a la Municipalidad de Salta, al empleado dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento, señor Lerario Elio Walter, Agrupamiento Técnico, Categoría 21, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.930 - 21-7-86 - Expediente Nº 04-9.699/86.-

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un adicional del 60% sobre su categoría de revista, al Jefe Interino de la División Legajos en Actividad, Area Economía de la Dirección General de Administración de Personal, señor Ramón Casimiro, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, a partir del día 1º de abril del año en curso y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.931 - 21-7-86 - Expedientes Nros. 44.670/86 - Código 01 (original y corresponde 1) y 15.253/85 - Código 35 (original y corresponde).-

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la señorita Zonia Enriqueta Villa Toledo, 2ª Jefa Departamento de 2ª del Banco de Préstamos y Asistencia Social, contra la resolución nº 99/86 A de fecha 4 de febrero de 1986, emanada del Directorio del citado Banco.

Art. 2º — Revócase por ilegítima la resolución nº 99/86 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Devuélvase las presentes actuaciones al Banco de Préstamos y Asistencia Social a fin de que proceda a dictar nueva resolución ajustada a derecho.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.932 - 21-7-86 - Expediente Nº 89.662/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de febrero de 1986, asignase interinamente a la doctora Ana María Guantay, legajo nº 08.386, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Supervisora del Departamento de Atención Primaria de la Salud, dependiente de dicho nosocomio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y el cargo de Jefe Servicio de conducción asistencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84, en concordancia con los artículos 2º y 5º de la ley nº 6.293 y artículo 3º del decreto nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.933 - 21-7-86 - Expediente Nº 89.673/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, asignase al doctor Juan Carlos Jauregui, legajo nº 36.896, clase 14, categoría 20, profesional asistente (odontólogo) del hospital "San Rafael", de El Carril, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.934 - 21-7-86 - Expediente Nº 03.680/85 - Código 79.-

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de mayo de 1986, déjase sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica, como jefe del Departamento Técnicos Auxiliares del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, otorgadas al doctor Guillermo Ricardo De Piero, legajo nº 26.549, por decreto nº 2.846/84.

Art. 2º — Con igual vigencia, asignase interinamente al doctor Guillermo Ricardo De Piero, legajo nº 26.549, clase 14, categoría 21, profesional asistente (bioquímico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe Sector Bioquímica del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del citado anexo reglamentado por decreto nº 2.790/84 y artículo 5º de la ley nº 6.293.

Art. 3º — Con vigencia al 21 de mayo de 1986, déjase sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica, como Jefe Departamento Diagnóstico y Tratamiento del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, otorgadas al doctor Eduardo/Rodolfo Svendsen, legajo nº 55.714, por decreto nº 428/85.

Art. 4º — Con igual vigencia, asignase interinamente al doctor Eduardo Rodolfo Svendsen, legajo nº 55.714, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe Departamento Técnicos Auxiliares del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del referido anexo reglamentado por decreto nº 2.790/84 y artículo 5º de la ley nº 6.293.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.935 - 21-7-86 - Expediente Nº 91.955/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, asignase al doctor Roberto Vittar, legajo nº 05.032, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) del hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la asignación prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto número 2.790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.936 - 21-7-86 - Expediente Nº 17.233/84 - Código 78.-

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor Oscar Hernán Luna, legajo nº 03.521, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional asistente (odontólogo) del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, y la función que desempeñó como jefe del Servicio de Odontología de dicho nosocomio, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 23 de agosto de 1985, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso e) del anexo de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 2.790/84, artículo 5º de la ley número 6.293 y ley nº 6.127.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio 1986

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1937 - 21-7-86 - Expte. Nº 91.584/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Junio de 1986, modifícase la remuneración asignada al señor Sergio Gustavo Terán, legajo Nº 08900, dejando establecido que el nombrado pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento personal en sistema de computación de datos, grupo f, como graboverificador de la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a categoría 10 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con igual vigencia otorgar al nombrado el adicional S.C.D. de conformidad con la establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 608º y artículo 5º del decreto Nº 1611/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1938 - 21-7-86 - Expedientes Nros. 84.944/85 y 88.041/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Agosto de 1985 y hasta el 11 de Febrero de 1986, asignanse al doctor Daniel Atilio Gutiérrez, legajo Nº 81.534, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico) con un régimen horario de dedicación exclusiva, las funciones de Director del Hospital de Morillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la correspondiente sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293 y decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1939 - 21-7-86 - Expte. Nº 91.468/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de Junio de 1986, dejar sin efecto el decreto Nº 487 de fecha 29 de febrero de 1984.

Art. 2º — Con igual vigencia, asignase a la doctora María Adela Sare de Giménez, L. C. Nº 6.642.069, legajo Nº 41.614, clase 14, categoría 21, grupo 3, profesional asistente (médica) con un régimen horario de dedicación exclusiva, las funciones de Responsable del Departamento de Fiscalización y Habilitación de Servicios Privados dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la correspondiente sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1940 - 21-7-86 - Expte. Nº 89-4833/86

Artículo 1º — Ratifícase la función de Tesorera del Hospital San Bernardo, asignada a la señora Mabel Gareca de López, legajo Nº 06155 Agrupamiento Administrativo "A", Personal de Ejecución, categoría 13, mediante disposición interna Nº 1254.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de Enero/86, y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, designase interinamente a la señora Mabel Gareca de López, legajo 6155, en el cargo de Agrupamiento personal superior, categoría 19, Tesorera del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/40 con retención del cargo de agrupamiento "A", Tramo: Ejecución, Auxiliar Administrativa, categoría 13, del cual es titular, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo II de la Ley 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese un cargo de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19 (vacante por renuncia del señor Néstor Rafael Figueroa), dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1941 - 21-7-86 - Expte. Nº 09-5673/86.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 004/86 de la Subsecretaría de Área de Frontera.

Art. 2º — A partir del día 14 de Abril del año en curso y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor del señor Juan Carlos Campagna, Analista Técnico, categoría 14, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la -22 asignada por imperio de la Resolución Nº 004/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1944 - 22-7-86 - Expte. Nº 90.827/86 - Código 66.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de función como jefe de División Mantenimiento Edificio dependiente del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, al señor Pedro Arcadio Vargas, determinada por disposición interna Nº 221/86, confirmatoria de su similar Nº 043/84, en reemplazo de su titular afectado a otras funciones.

Art. 2º — Otórgase a favor del señor Pedro Arcadio Vargas, legajo Nº 04984, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de revista, categoría 14 y la función que desempeña interinamente como jefe de División Mantenimiento Edificio, categoría 20, con vigencia al 12 de diciembre de 1985, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1945 - 22-7-86 - Expte. Nº 89.375/86 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Agosto de 1985, modifícase el Anexo I del decreto Nº 274 de fecha 4 de febrero de 1986, dejando establecido que la promoción automática de la señora Balbina Clara Choque de López, legajo Nº

14.263, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, es a la categoría 09.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, suprimiendo el cargo de revista actual de la señora Balbina Clara Choque de López y creando en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a la nueva categoría asignada a la referida agente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2821/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1946 - 22-7-86 - Expte. Nº 5.127/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 1246 de fecha 1º de febrero de 1986, emanada del Hospital San Bernardo, mediante la cual se asigna al doctor Hugo Ricardo Criscuolo, legajo Nº 05030, la función de Jefe del Servicio de Hemoterapia del mencionado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, asignase interinamente al doctor Hugo Ricardo Criscuolo, legajo Nº 05030, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) del Hospital San Bernardo, la función de Jefe del Servicio de Hemoterapia del referido nosocomio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la deferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 60760

R. s/c. Nº 3909

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Resolución Nº 606/86 - Expedientes Cod. 33 - Nº 112.739/85 y Cod. 81 - Nº 14.538/86 - Insistencia en la vigencia y validez de la Resolución Nº 275/86 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta el 11 de Abril de 1986.

VISTO, el dictamen Nº 1339/86 elevado por Nota Nº 27.590 del Honorable Tribunal de Cuentas, de la observación que se formula a nuestra

Resolución Nº 275/86 del 11 de abril del año en curso, por la que se dispuso la incorporación del Dr. Carlos Bernardo Frías; y

CONSIDERANDO:

Que, la observación se basa en que se habría violado el Artículo 6º y concordantes (9º, 25º y 27º) de la Ley Nº 20.320, en cuanto se refiere a que todo ingreso de personal se efectuará mediante selección de postulantes, por aplicación del sistema de concursos, requisito que es repetido por el inc. "h" del artículo 9º de la Ley 3.383;

Que, esta Dirección de Vialidad de Salta entiende que el Tribunal de Cuentas no tiene competencia para pronunciarse sobre un acto administrativo como el que nos ocupa y formular observación en los términos del art. 84 inc. "a" de la Ley de Contabilidad (actualmente derogado por ser incompatible con el artículo 163 de la Constitución Provincial que entrara en vigencia el 17-06-86);

Que, antes de la vigencia de la Constitución Provincial el organismo citado también carecía de facultades por cuanto el Artículo 84º inciso "a" de la Ley de Contabilidad le confiere tan sólo la facultad de "analizar todos los actos administrativos que se refieren a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales y/o reglamentarias". Por su parte el Art. 1º de la Ley mencionada establece que la misma registrará los actos u operaciones de los que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública;

Que, los actos administrativos que pueden ser objeto de observación son sólo aquellos que se refieren a la "hacienda pública". El diccionario de la Real Academia Española (Ed. 1974) da la siguiente definición de "hacienda pública": "Conjunto sistemático de haberes, bienes, rentas, impuestos, etc., correspondientes al Estado para satisfacer las necesidades de la Nación". Tal significado coincide también con el que las ciencias económicas le dan a la expresión;

Que, resulta evidente que la materia relacionada con un ingreso en cuanto se haya efectuado o no el concurso, es un tema completamente ajeno a la competencia y poder de observación del Tribunal de Cuentas;

Que, por otra parte se debe tener en cuenta que en el caso que nos ocupa nos encontramos ante un traslado autorizado por Decreto Nº 913/86, de quien se desempeñaba en otro Organismo del Estado Provincial como Jefe de un Departamento y que revistaba en el agrupamiento personal superior con categoría 23. Es por ello que el acto de incorporación dispuesto por Resolución Nº 275/86 importa la aceptación y culminación de un traslado que oportunamente fuera gestionado por esta Repartición, conforme consta en las copias de antecedentes que se adjuntan;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Dcto. Nº 43/83 del Poder Ejecutivo Provincial;

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º — RATIFICAR la vigencia y validez del Artículo 1º de la Resolución Nº 275/86 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º — ENCASILLAR al empleado Dr. Carlos Bernardo Frías - Clase XVIII en el Agrupamiento de Personal de Plan de Obras Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, desde la fecha de la presente.

Art. 3º — El gasto dispuesto será imputado en el Plan de Trabajos Públicos -Prórroga Ejercicio 1985- Fondos Propios de la D.V.S. - Cuenta: 5-1-2-1-24-078.

Art. 4º — REMITIR copia al Boletín Oficial para su publicación.

Art. 5º — NOTIFICAR al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia de la presente Resolución.

Art. 6º — Por Departamento Administrativo enviar fotocopias de las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su conocimiento.

Art. 7º — Tomen razón Asesoría Legal, Ingeniero Jefe y por Departamento Administrativo -División Personal- NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.

Ing. Angel B. Albistro

Ingeniero Jefe (Int.)

A/C Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Sin cargo. e) 1-8-86

O.P. Nº 60.759 R. s/c. Nº 3.908

RESOLUCION Nº 0380/86.

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender la realidad por la cual atraviesa la Industria Azucarera local como consecuencia que a la fecha la Dirección Nacional del Azúcar no ha fijado el precio del producto, y ante tal situación que refleja un estado de emergencia se hace necesario recomponer el precio para mantener el abastecimiento fluido y normal del consumo en todo el territorio de la Provincia de Salta,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º Fíjense a partir de la Cero (0) Hora del día 31 de Julio de 1986, los siguientes precios máximos para la venta del azúcar común tipo "A" en sus diferentes etapas de comercialización:

Salida de Fábrica ... A 0,460 por kilogramo
Mayorista a Minorista . A 0,485 por kilogramo
Público A 0,520 por kilogramo

2º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

3º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director (I)

Dirección de Comercio

Sin cargo. e) 1-8-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60761 F. Nº 2668

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: PAPEL OFICIO Y

TINTA PARA IMPRESION

Llámase a Licitación Pública Nº 79/86 a realizarse el día 18 de Agosto de 1986 a hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de papel oficio y tinta para impresión, con destino a Direc. Gral. de Desarrollo de Salud (Dpto. de Publicación e Imprenta). El precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 10,00 (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú. 663 de la Capital Federal. C.P.N. Abel Omar Alisio. Jefe Dpto. Compras. D.C.A. M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 1 y 4-8-86

O. P. Nº 60713 F. Nº 2660

Dirección Nacional de Vialidad

LICITACION PUBLICA Nº 70/86

del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 16 -Provincia de Salta- Tramo: El Quebrachal—El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada). Presupuesto: A 60.840.- Depósito de garantía: A 608,40. Precio del pliego: A 12,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 19 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito. C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,- e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60712 F. Nº 2659

Dirección Nacional de Vialidad

LICITACION PUBLICA Nº. 68/86

del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Orán - Río Blanco. Sección: Puentes sobre Río Blanco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada). Presupuesto: A 77.543,-. Depósito de garantía: A 77,43. Precio del pliego: A 15,-. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini

715, Salta, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45.00 e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60711 F. Nº 2658

Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 69/86
del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Río Pescado -Límite con Bolivia. (Reconstrucción defensas de hormigón). Presupuesto: A 75.350.-. Depósito de garantía: A 753,50. Precio del pliego: A 15.-. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,00 e) 28-7- al 8-8-86

O. P. Nº 60710 F. Nº 2657

Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 72/86
del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34 -Provincia de Salta- Tramo: Gral Mosconi—Tartagal. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada y revestimiento de hormigón). Presupuesto: A 230.200.-. Depósito de garantía: A 2.302.-. Precio del pliego: A 46.-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas 21 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45.00 e) 28-7- al 8-8-86

O.P. Nº 60.709 F. Nº 2656

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 64/86 del 5to. Distrito Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta-Tramo: Pte. s/Río Caldera-Límite con Jujuy. (Bacheo con premezclado bituminoso, tratamiento superficial bituminoso tipo simple). Presupuesto: -A- 99.000. Depósito de garantía: -A- 990. Precio del pliego: -A- 20. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuesta: 13 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

Jefe Div. Licitaciones y Contrato

Valor al cobro -A- 45.00.- e) 22-7 al 4-8-86

O.P. Nº 60.708 F. Nº 2655

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 65/86 del 5to. Distrito. Objeto: Ruta Nacional Nº 40-Provincia de Salta-Tramo: Cafayate-San Carlos. (Tratamiento superficial bituminoso en secciones parciales). Presupuesto: -A- 81.365. Depósito de garantía: -A-

813,65. Precio del pliego: -A- 16. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuesta: 13 de agosto de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

Jefe Div. Licitaciones y Contrato

Valor al cobro -A- 45.00.- e) 22-7 al 4-8-86

O. P. Nº 60734 F. Nº 2666

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Piquirenda -Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas Pte. s/Río Carapari y Pte. Internacional sobre Quebrada de Pocitos. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 81.560,-.

Depósito de Garantía: A 815,60.

Precio del Pliego: A 16,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 26 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 -Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 67,50 e) 29-7 al 18-8-86

O. P. Nº 60733 F. Nº 2665

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Pichanal -Ballivián. Sección: Pte. sobre Río Seco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 43.000,-.

Depósito de Garantía: A 430,-.

Precio del Pliego: A 9,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 14 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 -Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 29-7 al 11-8-86

O. P. Nº 60774 F. Nº 2671

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Logística

Departamento Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 7/86, el día 8 de agosto de 1986 a las 10 horas.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, varios de construcción, destinados para la edificación 2ª Etapa de un edificio para asiento de la Jefatura del Escuadrón 22 - San Antonio de los Cobres, ubicado en la localidad homónima en la Provincia de Salta.

Lugar de Apertura: Simultáneamente en: Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina, Gendarmería Nacional (Retiro), Cap. Federal; y la Jefatura de la VII Agrupación "Salta", Casilla de Correo 137 - Salta y Escuadrón 22 - San Antonio de los Cobres, ubicado en la localidad homónima en la Provincia de Salta.

Consultas: Se deben efectuar en el Departamento Construcciones - Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina y Gendarmería Nacional (Retiro), Cap. Federal. T. E. 313-2046/0104 - Interno 265.

Buenos Aires, 22 de julio de 1986
Valor al cobro A 36,- e) 28-7 al 6-8-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 60.679 R.s/c Nº 3900
Ref.: Expte. Nº 34-130.603/84.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bartolomé Viveros, tiene solicitado el Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 hectáreas, 5.000 m² del inmueble identificado Parcela 13, Políg. "B" Catastro Nº 678 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,36 lts/seg. a derivar del Río Trancas, margen derecha, por una acequia denominada "El Molino". En épocas de estiaje, dicha dotación se reajustará entre todos los usuarios del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Pues su conc. original se solicitó por Expediente 5949/47 sin tram. final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Departamento Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo. e) 23-7 al 5-8-86

O.P. Nº 60.662 F. Nº 32.057
Ref.: Expediente Nº 34-134.181/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eloy Manuel Calú, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 11 b) del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 8.317 del Departamento de Anta con una dotación de 5,25 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. gualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, junio de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. -A- 55,00 e) 21-7 al 1-8-86

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 60.729 F. Nº 32.162

Por: RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE MUNICIPAL

Lote de terreno baldío - Base -A- 1.380,-

El día 1º de agosto de 1986, a hs. 17.30, en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 1.380,- (Austales un mil trescientos ochenta), un terreno con las siguientes medidas: 8 mts. de frente por 23,69 mts. L.E. y 23,65 mts. L.O. en el terreno existe una habitación precaria que no pertenece al inmueble, ubicado sobre calle Francisco Pastor s/n. casi esq. Sta. Victoria; N. Catastral: Sec. L, Manz. 71, Parc. 16, Catastro 28.922. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio "Municipalidad de Salta vs. Casanova Rebeca del Carmen", Cobro de tasas y servicios municipales, Expte. Nº 10.191/78 y 26.815/80. Condiciones de pago: 20% del valor de compra en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos, se efectuará otra subasta con la base reducida en un 25% del precio anterior. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Informes en Of. de Apremio, San Martín esq. Jujuy; y en San Juan 287, Ciudad. R. H. Cortez, martillero público.

Imp. -A- 12,00 e) 30, 31-7 y 1-8-86

O.P. Nº 60.724 F. Nº 32.151

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
REMATE MUNICIPAL

Lote terreno baldío ubicado en Pje. José M. Decavi entre Obispo Romero y José F. López (a ½ cuadra de La Veloz del Norte y Avenida Tavella) con pavimento, luz, agua y cloaca p/conectar e incluido en Plan Municipal Red Gas Natural.

Medidas: 10 por 42,15 mts.-

El día 1/8/86, a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con la base de -A- 2.154,- total de la deuda Municipal, AGAS y D. G. Rentas, el inmueble baldío sin mejoras y libre de ocupantes, de prop. de la demandada por tit. inscripto en L. 118, Fº 150, As. 9 c/la sig. N. Catastral: Cap. 01, Sec. C, Manz. 81b, Parc. 19, Matrícula 21.781 ubicado en Pje. José M. Decavi al 460 aprox., donde está el letrado Municipal con este anuncio, y con los servicios indicados: Ext.: Fte. 10 m.; c/O. 42,15 mts.; c/E. 42,01 mts. Lím.: al N. Pje. José M. Decavi; al S. prop. de López de Prémoli; al E. Lote 14 y al

O. Lote 12 del Plano 1575 DGI y Sup. 420,80 m2. Ordena. Sr. Juez del Apremio en juicio "Municipalidad de Salta vs. Cufre de Ocampo, Beatriz Josefina", Expte. 34.611/84 y adjs. Señá: 30% a/c. precio y 5% comisión s/precio de venta al contado en el acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con la base de A 1.616,- (reducción 25%). Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, teléf. 23.0154, Francisco A Segovia, Martillero Público.

Imp. A 12.00

e) 30, 31-7- y 1º-8-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 60745

F. Nº 2667

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley Nº 5348, se hace conocer al señor Felipe Santacruz, D. N. I. Nº 7.502.908, que en el Expediente Nº 16.282/86, Código 69, del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1770, ha dispuesto

lo siguiente: "Salta, 26 de junio de 1986. Visto y Considerando. ... El Gobernador de la Provincia DECRETA: Artículo 1º - Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por el decreto Nº 659/86, por el motivo expresado precedentemente. — Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. — Artículo 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado: Pedro Máximo de los Ríos, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores - Gobernador Interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. — Dr. René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social. — Pedro Morales González, Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro A 13,50

e) 31-7 al 4-8-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 60757

R. s/c Nº 3906

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti — Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte— Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos: "Sucesorio de don Jesús Segundo Alcaráz", Expte. Nº 31.002/85, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 23 de 1985.

Sin cargo.

e) 1 al 5-8-86

O. P. Nº 60756

R. s/c. Nº 3905

Doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. Nº 30.889 bis/85, caratulado: Sucesorio de HERMIGIO JIMENEZ CHOQUE y MAURICIA S. de CHOQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aper-

cibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 3 de 1986. — Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino.

Sin cargo

e) 1 al 5-8-86

O. P. Nº 60755

F. Nº 32188

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la Sucesión de TEOBALDO EFRAIN MARTELL, Expediente Nº A-72.726/86, para que hagan valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de julio de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 1 al 5-8-86

O. P. Nº 60752

F. Nº 32187

Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos: ARAIS DE JOSE, SAMES SIMON - s/Sucesorio, Expte. Nº 67.894/86, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente Sucesión que comparezcan a juicio a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaria, 30 de julio de 1986. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 1 al 5-8-86

O. P. Nº 60751

F. Nº 32196

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de TUR-

LETTO, SIMON DANIEL, Expediente Nº A-69.296/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de julio de 1986. — Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 1 al 5-8-86

O. P. Nº 60743 R. s/c. Nº 3903

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Isabel Cornejo en autos: Sucesorio de CARRIZO, PEDRO, Expediente Nº A-70.730/86, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Jorge Garnica López, Juez. — Salta, 11 de julio de 1986. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 31-7 al 4-8-86

O.P. Nº 60741 F. Nº 32166

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Dist. Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos: Tarquez, Guido Oscar - s/Sucesorio TARQUEZ, CECILIO DEL CARMEN, Expte. Nº 3.140/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a hacerlos valer dentro del perentorio plazo de treinta días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diario El Tribuno y Boletín Oficial. Publíquese por tres días. Tartagal, 29 de mayo de 1986. — Fdo. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 31-7, 1 y 4-8-86

O. P. Nº 60740 F. Nº 32167

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Distr. Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos: Ailan, Roque Joaquín - s/Sucesorio de AILAN, JOAQUIN, Expediente Nº 3094/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a hacerlos valer dentro del perentorio plazo de treinta días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diario El Tribuno y Boletín Oficial. Publíquese por tres días. — Tartagal, 29 de mayo de 1986. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 31-7, 1 y 4-8-86

O. P. Nº 60736 F. Nº 32182

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Eusebia Velarde para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 1.542/85, caratulado: Sucesorio de VELAR-

DE, EUSEBIA, por el término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. — Metán, 20 de setiembre de 1985. — Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 9,- e) 31-7, 1 y 4-8-86

O. P. Nº 60735 F. Nº 32171

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la doctora María Silvia De la Zerda de Lardiel, en Expte. Nº A-71.677/86, caratulado: Sucesorio de VELARDE, RAMON, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 11 de julio de 1986. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. A 9.00 e) 31-7 al 4-8-86

O. P. Nº 60723 F. Nº 32159

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Marcelo Ramón Domínguez, en los autos caratulados: "Garnica, Cruz Erazú de - Sucesorio", Expte. Nº 47907/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Abril de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala - Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 30, 31-7- y 1º-8-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 60749 F. Nº 32198

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Diecinueve terrenos situados en Ciudad del Milagro - Con base

El 7 de agosto de 1986, a partir de las 17 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base que en cada caso se establece, diecinueve lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la manzana 347 a, Sección J, Barrio Ciudad del Milagro 2ª Etapa, de esta ciudad y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Parcela 4, matrícula 94014. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 2) Parcela 5, matrícula 94015. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 3) Parcela 6, matrícula 94016. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 4) Parcela 7, matrícula 94017. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 5) Parcela 8, matrícula 94018. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 6) Parcela 9, matrícula 94019. Superficie 300 m2. Base A 136,02

- 7) Parcela 10, matríc. 94020. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 8) Parcela 11, matríc. 94021. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 9) Parcela 12, matríc. 94022. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 10) Parcela 13, matríc. 94023. Superficie 293,75 m2. Base A 143,10
 11) Parcela 14, matríc. 94024. Superficie 291 m2. Base A 141,76
 12) Parcela 15, matríc. 94025. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 13) Parcela 16, matríc. 94026. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 14) Parcela 17, matríc. 94027. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 15) Parcela 18, matríc. 94028. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 16) Parcela 19, matríc. 94029. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 17) Parcela 20, matríc. 94030. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 18) Parcela 21, matríc. 94031. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 19) Parcela 22, matríc. 94032. Superficie 250 m2. Base A 107,74

Estado de ocupación: desocupados. Mejoras: no poseen. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora María C. Rossi de Saravia, en el juicio seguido contra Jaime Francisco Matorras Saravia, en Expte. Nº A-45.914/83. Señala: el 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 68,- e) 1 al 7-8-86

O. P. Nº 60722 F. Nº 32154

**Por EFRAIN RACIOPPI
 REMATE JUDICIAL
 DERECHOS Y ACCIONES
 SIN BASE**

El día 1º de Agosto de 1986, a horas 18.00, en mi escritorio de remates ubicado en calle Pe-

dro A. Pardo Nº 184, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por la Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia Civil-Comercial, 7a. Nomina- ción, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Bosi, Isabel c/Del Basso Manlio Alejandro y del Basso, Claudio Cristian". Expte Nº A-70.543/86. Juicio: Ejecución de Honorarios en Expte. Nº A-34.044(82 procederé a rematar Sin Base los derechos y acciones que pudieran corresponderle a los demandados en el Juicio sucesorio "Del Basso, Manlio y Del Basso, Nelly Argentina Lizárraga de" que se trata por ante este Juzgado. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Tel. Nº 224956.

Imp. A 12,00 e) 30, 31-7 y 1º-8-86

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 60758 R. s/c. Nº 3907

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en Expte. Nº 3295/86, caratulado: Quinteros viuda de Cardozo, Presentación - s/Rectificación de Partidas en autos Sucesión de Cardozo, Martín; Expte. Nº 3080/85, comunica que se ha peticionado el cambio de nombre de María Quintero y/o María Quinteros por Presentación Quinteros, en las partidas de nacimiento de sus hijos y partida de matrimonio. Publíquese una vez por mes en un lapso de dos meses. — Tartagal, 11 de junio de 1986. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo e) 1-8 y 1-9-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 60753 F. Nº 32191

**Constitución de
 TRAC VIAL S. R. L.**

Socios: FERNANDO LECUONA DE PRAT, argentino, L. E. 8.163.681, casado en primeras nupcias con Magdalena Patrón Costas, de 43 años de edad, profesión comerciante, domiciliado en calle Joaquín Castellanos Nº 999 de esta ciudad. JORGE ALBERTO PAGANETTI, argentino, D. N. I. Nº 12.803.076, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Karanicolas, de 29 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Los Teros Nº 4644, Barrio Bancario - Ciudad. MARCELO ROBERTO GOMEZ, D. N. I. Nº 11.039.115, soltero, de 32 años

de edad, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 860 - Ciudad.

Fecha de Constitución: 15 de mayo de 1986.

Denominación Sociedad: TRAC VIAL S. R. L.

Domicilio Sociedad: Joaquín Castellanos número 999 - Ciudad de Salta.

Objeto: Su objeto será dedicarse a la compra- venta, consignación, representación y distribución de repuestos y tractores, automotores, maquinarias. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Plazo de Duración: Veinte años (20) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Australes Tres mil (A 3.000), dividido en 300 cuotas de Diez australes (A 10) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: el

cuarenta por ciento (40%) o sea Ciento veinte (120) cuotas que aporta el señor Fernando Lecona de Prat; el cuarenta por ciento (40%) o sea ciento veinte cuotas (120) que aporta el señor Marcelo Roberto Gómez; el veinte por ciento (20%) o sea sesenta cuotas (60) que aporta el señor Jorge Alberto Paganetti, todo en dinero en efectivo y de contado.

Administración y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, debiendo actuar el señor Marcelo Roberto Gómez en su calidad de socio-gerente, para todo acto de disposición o constitución de gravámenes.

Cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 30 de julio de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 18,-

e) 1-8-86

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 60747

F. Nº 32184

Laconi Martorell S. A., con domicilio en calle Caseros 1332 de la ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 38, asiento 5713, libro 33, hace saber, a los fines del artículo 204 de la Ley de Sociedades, que en la Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 24 de Julio de 1986, se resolvió la reducción voluntaria del Capital Social. Publicación por 3 días.

EL DIRECTORIO

Imp. A 24,-

e) 31-7, 1 y 4-8-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 60742

F. Nº 32181

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1986 a horas 21, en primera convocatoria y a las horas 22 en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Urquiza 150 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Aprobación de la actualización contable, Ley 19.742 y su Decreto reglamentario al 31 de agosto de 1985.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, estado de la situación patrimonial, estado de resultados, anexos, notas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1985.
- 4º Afectación de los resultados acumulados al 31 de agosto de 1985.

5º Consideración de los honorarios del Directorio y Síndico del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1985.

6º Elección de Directores titulares y suplentes.

7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

8º Capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley 19.742, por la suma de A 79,182 (setenta y nueve mil ciento ochenta y dos australes).

9º Capitalización de los aportes irrevocables al 31 de agosto de 1985, por A 10.814 (diez mil ochocientos catorce australes), Prima de la emisión A 22.979,51 (veintidós mil novecientos setenta y nueve con 51/100).

10º Aumento del Capital Social por la capitalización del saldo de revalúo y de los aportes irrevocables.

11º Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales por el aumento de capital y nuevas leyes en vigencia.

Roberto Giampaoli
Vicepresidente

Jorge E. La Torre
Presidente

Imp. A 40,-

e) 31-7 al 6-8-86

O. P. Nº 60737

F. Nº 32179

Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo CAFAYATE LIMITADA

CONVOCA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1986 a horas 10, en el local de las Oficinas, Mitre 77 - Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Excedentes, Anteproyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/84 y al 31/12/85.
- 3º Modificación del Art. 6º Inc. b) y Art. 9º de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de ocho Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 6º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

Imp. A 40,-

e) 31-7 al 6-8-86

O. P. Nº 60720

F. Nº 32126

INGENIO SAN ISIDRO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San

Isidro S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de agosto de 1986, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986 (Art. 2º de la Ley Nº 19.742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986.
- 3º Honorarios a Directores y Síndicos.
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1986/87, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5º Donaciones de terrenos a personas jurídicas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 12 de agosto de 1986 inclusive, y a partir del día 1 de agosto de 1986, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 14 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

En la misma Administración, días y horario, se pone a disposición de los señores accionistas, la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio 1985/1986.

Campo Santo, 22 de julio de 1986

EL DIRECTORIO

Imp. A 40,-

e) 29-7 al 4-8-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 60750

F. Nº 32197

ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros de Salta, de conformidad a lo dispuesto en su reunión del día 22-7-86, convoca a sus asociados activos y vitalicios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1986 a horas 20, en nuestra sede de calle Bartolomé Mitre Nº 821, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Tratamiento de la condición de asociado de la A. I. S. ante la U. A. D. I.
4. Autorización para actuar como Entidad Intermedia ante el IPDUV.

Art. 46 del Estatuto de la Asociación de Ingenieros: El quórum de las Asambleas se formará con más de la mitad de los socios activos y vitalicios habilitados. En caso de no haberse conseguido este quórum, transcurrida media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes. El voto del asambleísta será por signo secreto.

Salta, 31 de julio de 1986

Oscar Sergio Barrionuevo
Secretario

Carlos Franco Sosa
Presidente

Imp. A 4,20

e) 1-8-86

ASAMBLEA

O. P. Nº 60754

F. Nº 32189

ASOCIACION COOPERADORA DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Museo Provincial de Bellas Artes, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de agosto de 1986 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección de los miembros para renovación de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para la firma del Acta.

Alberto J. Elicéche
Secretario

Carlos Frías
Vicepresidente

Imp. -A- 2,40

e) 1-8-86

RECAUDACION

O. P. Nº 60748

Saldo anterior	A 14.208,98
Recaudación del día 31-7-86 -A-	107,50
TOTAL	A 14.316,48